



Dña. MARGARITA ZAPATA SIERRA, SECRETARIA GENERAL ACCTAL. DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE CARMONA.

CERTIFICA: que en Sesión Ordinaria de JUNTA DE GOBIERNO LOCAL de este Ayuntamiento, celebrada el día 15 de diciembre de 2023 se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“PUNTO Nº 16.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA RECTIFICACIÓN DE ACUERDO ADOPTADO EL DÍA 19 DE ABRIL DE 2023, RELATIVO A LA DETERMINACIÓN DE LAS FIESTAS LOCALES EN EL MUNICIPIO DE CARMONA, PARA EL AÑO 2024.

Vista la propuesta del Sr. Alcalde-Presidente, de fecha 14 de diciembre de 2023, cuyo tenor literal es el siguiente:

“1º.- La Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebra el día 19 de abril de 2023 adoptó, por unanimidad de sus miembros, acuerdo de relativo a la Determinación de las Fiestas Locales para el año 2024, según lo dispuesto en el art. 46 del Real Decreto 2001/83, de 28 de julio, sobre regulación de jornadas de trabajo, Orden de 11 de octubre de 1993, por la que se regula el procedimiento a seguir para la determinación de las fiestas locales, inhábiles para el trabajo, retribuidas y no recuperables, en los municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el Decreto 77/2023, de 4 de abril, por el que se determina el calendario de fiestas laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2024.

2º.- En dicho acuerdo se propuso a la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía la determinación, para el municipio de Carmona, de dos días de fiestas locales para el año 2024, con el carácter de días inhábiles para el trabajo, retribuidos y no recuperables, siendo los siguientes: 17 de mayo de 2024, Viernes de Feria de Carmona y 8 de septiembre de 2024, día de la Patrona de Carmona.

3º.-Visto que no se tuvo en cuenta que el día 8 de septiembre de 2024 es de por sí un día festivo pues es Domingo, se hace necesario la rectificación de acuerdo adoptado el día 19 de abril de 2023, en el sentido de determinar como día festivo local el 9 de septiembre de 2024 (lunes).

Todo ello de acuerdo con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: *Las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos.*

Asimismo la rectificación del error apreciado cumple los requisitos necesarios que se establece por la jurisprudencia del Tribunal Supremo en su sentencia de 15 de febrero de 2006.

En virtud de todo lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Rectificar el acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebra el día 19 de abril de 2023, punto 3, proponiendo a la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía la determinación, para el municipio de

CSV: 07E7001FF25D00T21Q8S6A0K0



FIRMANTE - FECHA		EXPEDIENTE ::
MARGARITA ZAPATA SIERRA(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)-SECRETARIA GENERAL ACCTAL. - 15/12/2023		2023011100000020
JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)- ALCALDE - 16/12/2023		Fecha: 13/04/2023
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 16/12/2023 12:49:58		Hora: 00:00
		Und. reg: REGISTRO GENERAL



Carmona, de dos días de fiestas locales para el año 2024, con el carácter de días inhábiles para el trabajo, retribuidos y no recuperables, siendo los siguientes:

- 17 de mayo de 2024, Viernes de Feria de Carmona
- **9 de septiembre de 2024, día de la Patrona de Carmona.**

SEGUNDO.- Remitir el presente acuerdo a la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía.

TERCERO.- Dar traslado del acuerdo adoptado al área de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Carmona, a los efectos procedentes.

CUARTO.- Publicar este Acuerdo en la página web municipal (www.carmona.org), para su general conocimiento.”

Por todo ello, la Junta de Gobierno Local en votación ordinaria y por UNANIMIDAD de los señores capitulares asistentes acuerda aprobar la propuesta que antecede.

Y para que conste, con la salvedad prevista en el Art. 206 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Carmona, a fecha de firma electrónica.

Vº.Bº.
ALCALDE-PRESIDENTE
D. JUAN M. AVILA GUTIERREZ

SECRETARIA GENERAL ACCTAL.
Dña. MARGARITA ZAPATA SIERRA

CSV: 07E7001FF25D00T21Q8S6A0K0



FIRMANTE - FECHA		
La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7001FF25D00T21Q8S6A0K0 en https://sede.carmona.org	MARGARITA ZAPATA SIERRA(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)-SECRETARIA GENERAL ACCTAL. - 15/12/2023	EXPEDIENTE :: 2023011100000020
	JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)- ALCALDE - 16/12/2023 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 16/12/2023 12:49:58	Fecha: 13/04/2023 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL

